Nota DGNCP N° 9176/2024.

Asunción, 2 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	439668
Expediente	321708
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de textiles y vestuarios - ad referéndum 2024
Entidad	Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota N° 734/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, en consideración a la misma:

1. Se verifica que la rectificación 01 al dictamen N° 48/2024 remitido, en el apartado análisis no se encuentra individualizado el marco normativo aplicable en la cual se basa la ampliación pretendida, se recomienda subsanar.

2. Se solicita remitir la Orden General N° 269 del Comando de la Armada de fecha 26/12/2023**.**

3. Se recuerda a la contratante que por prudencia administrativa al realizar documentaciones de carácter rectificatorio utilice una numeración correlativa y no el mismo número en relación al dictamen.

4. Se recomienda a la contratante realizar dictámenes rectificatorios independientes para los distintos procesos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos